



### Auditoria Interna

San José, 11 de octubre 2017  
AI-INTA-103-2017  
Auditoria Interna



Señora  
Gabriela Sáenz Amador  
Directora, Dirección Administrativa Financiera  
INTA

*13/10/17.  
1:40pm*



Estimada señora:

La Auditoría Interna, de acuerdo con las competencias que le establece el inciso d) del artículo N° 22 de la Ley General de Control Interno, N° 8292, procede a asesorar a la Administración Activa con respecto a la aplicación de la herramienta de autoevaluación en la aplicación y el avance de las NICSP en el INTA.

Lo anterior según lo solicitado mediante el Oficio DCN -1202-2017 del 27 de agosto del 2017, suscrito por el Lic. Luis Paulino Calderón Lobo- Director General de la Contabilidad Nacional del Ministerio de Hacienda, en el cual se cita textualmente:

*“En vista de lo anterior se solicita “Reevaluar el último plan de acción de los transitorios incluyendo las brechas con su mejor estimado por norma contable y para cuando estaría completa la implementación de las NICSP al 100%”. Adicionalmente, recomendamos que las Auditorías Internas validen el avance y el adecuado cumplimiento de las normas internacionales y se tomen las medidas correctivas de acción necesarias para que la entidad complete dicho proceso. Es importante aclarar que hasta tanto la entidad no implemente y ajuste los estados financieros acordes con las NICSP, los mismos no serán razonables afectando directamente los Estados Financieros Consolidados del Sector Público no Financiero y Financiero no Bancario”.*

**“Se requiere que la información a remitir del grado de avance, venga autorizado o refrendado por el Auditor Interno de la Entidad”.** (El subrayado no es del original)

Así las cosas, ésta Auditoria Interna, debido a la petitoria explicita por parte de la Dirección General de la Contabilidad Nacional, se dio a la tarea de revisar la herramienta enviada por dicho ente, determinándose limitaciones para completar la tarea solicitada, debido a que el porcentaje de avance que detalla la herramienta es muy subjetivo y no contiene una escala, o punto de referencia de evaluación que nos permita validar los porcentajes de avance establecidos por la Administración Activa.

Al respecto solicitamos una reunión con su persona, el señor José Pablo Murillo Morales y Jorge Sandoval Chaves para comunicar las limitaciones determinadas en la validación del porcentaje de avance establecido por el Departamento de Administración de Recursos, resultado del formato de la herramienta enviado por la Contabilidad Nacional; como



## Auditoria Interna

---

conclusión de dicha reunión se comunicaron aspectos importantes en el proceso de implementación de las NICSP por parte del INTA, que se detallan a continuación:

- 1- **NICSP N°9 Ingresos de transacciones con contraprestación;** La Administración establece como plan de acción la adquisición de un sistema financiero integrado que se ajuste a las necesidades de la institución Grado de avance 60%.; sin embargo no se hace referencia a debilidades internas que actualmente tiene el INTA con respecto al registro oportuno de las pruebas de eficacia y los ingresos por los servicios que se brindan en los laboratorios a cargo del Departamento de Servicios Técnicos bajo el principio del devengo.

La situación anterior ha sido debidamente comunicada a la Administración por medio de informe de la Auditoria Interna: "INF-CI-INTA-001-2017 Revisión del proceso de recepción, procesamiento y control de muestras recibidas en los laboratorios de Fitoprotección, Aguas y Suelos".

- 2- **NICSP N°12 Inventarios:** Se indica como plan de acción la implementación electrónica de manejo de inventarios por parte del Departamento de Servicios Generales- Grado de avance 50% e indica que se cumple con la NICSP respectiva.

El plan de acción detallado por la Administración se relaciona directamente con materiales y suministros; sin embargo, no observamos que la Administración haya tomado en cuenta todo lo relacionado con el inventario de material genético que se encuentra en los laboratorios de las Estaciones Experimentales: Carlos Durán, Enrique Jiménez Núñez y Los Diamantes; así como otro material genético en los laboratorios a cargo del Departamento de Servicios Técnicos.

Según la NICSP N°12 Inventarios, el costo de adquisición de los inventarios comprenderá el precio de compra, incluyendo aranceles de importación y otros impuestos (que no sean recuperables por la entidad de las autoridades fiscales), los transportes, el almacenamiento y otros costos directamente atribuibles a la adquisición de las mercaderías, materiales y suministros. Los descuentos comerciales, las rebajas y otras partidas similares se deducirán para determinar el costo de adquisición.

El material genético podría ser un inventario "cuyos beneficios económicos futuros o potencial de servicio no estén directamente relacionados con la capacidad de generar entradas netas de efectivo. Estos tipos de inventarios pueden surgir cuando un gobierno ha decidido distribuir ciertos bienes recibiendo a cambio una contraprestación nula o simbólica".

Como parte de la información a revelar (punto 47 de la NICSP N°12) se tiene:

- a- "Las políticas contables adoptadas para la medición de los inventarios, incluyendo la fórmula de medición de los costos utilizada;



## Auditoria Interna

---

- b- *El importe total en libros de los inventarios y los importes según la clasificación que resulte apropiada para la entidad;*
- c- *El importe en libros de los inventarios que se llevan al valor razonable menos los costos de venta;*
- d- *El importe de los inventarios reconocido como un gasto durante el periodo;*
- e- *El importe de las rebajas de valor de los inventarios reconocidas como un gasto en el periodo, de acuerdo con el párrafo 42;*
- f- *Los importes de las reversiones en las rebajas de valor que son reconocidas en el estado de rendimiento financiero del período, de acuerdo con el párrafo 42;”*

- 3- **NICSP N°17 Propiedad, planta y equipo:** se indica que la Administración cumple con la norma en todos sus alcances: afirma tener registrados contablemente todos sus activos de propiedad planta y equipo, aplicando la depreciación correspondiente - Grado de avance 50%; estableciendo como plan de acción la depuración y registro de los activos que son propiedad de la institución; sin embargo no observamos que se contemple en dicha herramienta la ausencia del registro de activos comprados con financiamiento externo y aquellos activos que se adquirieron por medio del Fideicomiso N°906 con el Banco Nacional de Costa Rica.

Dichas situaciones han sido debidamente comunicadas a la Administración por medio de los informes de Auditoria Interna: “INF-CI-INTA-002-2016 Revisión del proceso de solicitud, entrega y control de los vehículos oficiales y sus respectivas pólizas de seguros y INF-CI-INTA-001-2017 Revisión del proceso de recepción, procesamiento y control de muestras recibidas en los laboratorios de Fitoprotección, Aguas y Suelos”.

- 4- **NICSP N°27 Activos Biológicos:** La Administración indica como plan de acción la coordinación con los encargados de los activos biológicos para que suministren la información necesaria para generar los respectivos registros – Grado de avance 50%.

Al respecto no observamos dentro del plan de acción el establecimiento del valor razonable menos el costo de venta en el momento de la cosecha o recolección, resultado de la falta de controles en el proceso de cosecha que no permiten establecer un valor estimado del costo de venta, sumado a la ausencia de un Sistema Financiero Integrado en la institución, lo cual vendría a facilitar el proceso de medición en cada cosecha.

Al respecto la NICSP N°27 establece:

*“Reconocimiento y Medición:*

*“Un activo biológico se medirá en el momento inicial de su reconocimiento inicial y en cada fecha de presentación, a su valor razonable menos los costos de venta,*

## Auditoria Interna

---

*excepto en el caso descrito en el párrafo 34 cuando el valor razonable no pueda ser medido con fiabilidad.”*

*“El producto agrícola cosechado que proceda de activos biológicos de una entidad se medirá a su valor razonable menos los costos de venta en el momento de la cosecha o recolección. Esta medición es el costo en esa fecha resultante de aplicar la NICSP 12 u otra Norma aplicable.”*

- 5- **NICSP N°31 Activos Intangibles:** La Administración indica un grado de avance del 100%, sin embargo, observamos que no se contempla un plan de acción relacionado con el reconocimiento y medición de la propiedad intelectual resultado de las investigaciones realizadas por el INTA cuando como resultado de la misma se obtiene nuevas variedades vegetales, así como el establecimiento de la respectiva amortización de dicho activo intangible.

El ordenamiento jurídico que soporta el tema de propiedad intelectual se detalla a continuación: según lo establecido en los siguientes artículos:

Ley del Instituto Nacional de Innovación y Transferencia en Tecnología Agropecuaria °8149:

**ARTÍCULO 19.-** *El Instituto deberá inscribir en el Registro de la Propiedad Industrial o en el Registro de Obtenciones Vegetales, si existe, toda nueva opción tecnológica que resulte de su iniciativa de investigaciones*

Reglamento a la Ley N° 8149 de creación del Instituto Nacional de Innovación y Transferencia en Tecnología Agropecuaria (INTA):

**Artículo 41.**—*En el caso de que se contrate al INTA para desarrollar variedades vegetales, se deberá contemplar y establecer en forma expresa, la aplicación y definición de los derechos de obtentor, debiendo incorporarse en el Contrato de Venta de Servicios adicionalmente, los términos y alcances de la participación del INTA en la explotación comercial de la nueva variedad vegetal generada.*

**Artículo 43.**—*Para el caso de germoplasma animal que desarrolle el INTA como resultado de su propia gestión, el Instituto procederá a su inscripción en los Registros respectivos.*

Con respecto a los lineamientos establecidos en la NICSP N°31 se establece:

*Con frecuencia, las entidades emplean recursos o incurren en pasivos, para la adquisición, desarrollo, mantenimiento o mejora de recursos intangibles tales como el conocimiento científico o tecnológico, el diseño e implementación de nuevos procesos o nuevos sistemas, las licencias o concesiones, la propiedad intelectual o*



## Auditoria Interna

***las marcas** (incluyendo enominaciones comerciales y derechos editoriales). Otros ejemplos comunes de partidas que están comprendidas en esta amplia denominación son programas informáticos, **patentes, derechos de autor**, películas, listas de usuarios de un servicio, licencias de pesca adquiridas, cuotas de importación adquiridas y las relaciones con los usuarios de un servicio.*

- 6- **Cuentas por pagar y gastos:** según informe de la Auditoria Externa al 31 de diciembre 2015, la Administración del INTA no ha reconocido sus gastos en función de su devengamiento, independientemente del momento en que se realice el pago de las obligaciones contraídas, producto de la relación jurídica con un tercero por el intercambio de bienes y servicios, situación que incumple con el principio de acumulación o devengo que se exigen en las NICSP.

Finalmente, debido a la carencia de un sistema de evaluación objetivo en la herramienta enviada por la Contabilidad Nacional, se realizó la consulta a la señora Esperanza Díaz Aguilar quien mediante correo electrónico del 29 de setiembre 2017 indica:

*“Ante tantas consultas de varios auditores de otras instituciones queda a discreción de cada unidad de auditoria revisar y dar algún tipo de valoración a dicha herramienta”.*

La Auditoría Interna, dentro de su función de asesoría en el proceso, considera importante que la Dirección Administrativa Financiera valore las observaciones efectuadas en los puntos anteriores con el propósito de incorporarlas a la herramienta de autoevaluación y valorar, además, el porcentaje de avance y planes de acción que detalló en dicha herramienta.

Le solicitamos informar de las modificaciones que la Administración emita al respecto y adicionalmente emitir una copia de la herramienta de autoevaluación enviada a la Contabilidad Nacional en cumplimiento al oficio DCN -1202-2017.

Sin más por el momento se suscribe, atentamente:



Fanny Arce Alvarado  
Auditora, Auditoria Interna  
Instituto Nacional de Innovación y Transferencia en Tecnología Agropecuaria.

CC: Carlos Araya Fernández – Director Ejecutivo  
José Pablo Murillo Morales – Jefe Depto. Administración de Recursos  
Jorge Sandoval Gutiérrez - Depto. Administración de Recursos